

Yo, Pedro Escobar Solsona, con DNI nº 18.989.956-Z, con domicilio en la calle Sant Joan Batiste, 6 de Benafigos,

EXPONGO:

1. Que el Plan Eólico de la Comunidad Valenciana va a ser aplicado en el municipio en el que resido.
2. Que el Ayuntamiento de Benafigos sólo ha dado información sobre el Parque Eólico de la Lloma de Benafigos a los propietarios de las tierras afectadas por el mismo.
3. Que la altura de los aerogeneradores supone que no sólo se van a ver afectados esos propietarios, sino todos los vecinos del municipio, pues estarán a la vista de todos y en lugares donde se realizan actividades colectivas en las cuales participamos muchos vecinos de Benafigos, como es el caso de la búsqueda del robellón o de la caza.
4. Que las tierras afectadas están en una zona con alto valor ecológico y paisajístico, protegido por el artículo 45 de la Constitución.

Por todo ello, y considerándome afectado por la instalación de este Parque Eólico,

SOLICITO:

Que, en base a los Títulos IV y V de la Ley 32/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al Capítulo IV del Título V de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, me sea remitido informe por escrito sobre los acuerdos a los que haya podido llegar el Ayuntamiento tanto con la empresa adjudicataria de las instalaciones como con la Generalitat, bien sean acuerdos económicos o de otra índole, por escrito o verbales, que justifiquen la decisión del Ayuntamiento de no oponerse a esas instalaciones, así como los plazos de validez de dichos acuerdos.

Asimismo, solicito que, en caso de no haber un acuerdo formal, me sea remitido informe por escrito de las previsiones de ingresos que haya realizado el Ayuntamiento por la licencia de obras de estas instalaciones y por el alquiler de las tierras afectadas de titularidad propia, así como el plazo previsto de alquiler de dichas tierras, teniendo en cuenta que los artículos 8, 9 y 15 del acuerdo de 26 de Julio de las Consellerias de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte, de Industria y Comercio y de Medio Ambiente, por el que se aprueba el Plan Eólico de la Comunidad Valenciana, prevé la expropiación forzosa de las tierras afectadas por el Plan Eólico al ser consideradas de utilidad pública.

En Benafigos, a 22 de Junio de 2004



Pedro Escobar Solsona

NIF: 18.989.596 Z